

Revista de la **OMPI**

NUMÉRO 1

Ginebra, enero-febrero de 2005

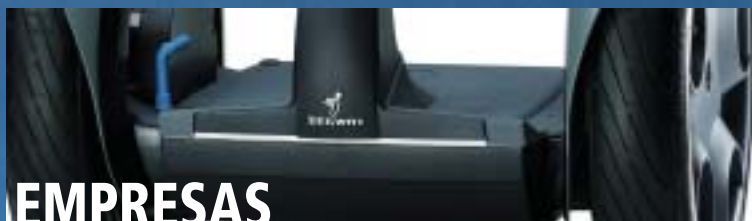
EL PCT EN 2005
Se festeja el millón
de solicitudes



UNA INNOVACIÓN ALENTADORA
Suministro de agua potable a países en
desarrollo



LA P.I. Y LAS EMPRESAS
Cómo explotar la información
sobre patentes





Día Mundial de la Propiedad Intelectual – Piensa, imagina, crea

El 26 de abril de 2005 se celebra el quinto *Día Mundial de la Propiedad Intelectual*, una buena oportunidad para reflexionar sobre la manera en que la propiedad intelectual (P.I.) influye en todos los aspectos de nuestras vidas: gracias al derecho de autor podemos escuchar obras musicales y contemplar obras artísticas, cinematográficas y literarias; por otra parte, los diseños industriales dan forma a nuestro entorno, las marcas constituyen signos fiables de la calidad de productos y servicios, y las patentes fomentan el desarrollo de invenciones ingeniosas que hacen que nuestra vida sea más fácil, rápida y segura, cambiando a veces por completo nuestro modo de vida.

A menudo esas cosas no se valoran en su justa medida; por lo general, el público no es consciente de los vínculos existentes entre la creatividad humana y la propiedad intelectual en la vida cotidiana. Aunque la mayoría de las personas han oído hablar del derecho de autor, las patentes y las marcas, muchos los consideran simplemente cuestiones de tipo empresarial o jurídico que inciden escasamente en sus propias vidas. El Día Mundial de la Propiedad Intelectual constituye la ocasión ideal para fomentar la comprensión y el respeto del público por la creatividad, la innovación y el sistema de propiedad intelectual, poniendo de manifiesto su importancia en la vida cotidiana.

La OMPI festejará el Día Mundial de la Propiedad Intelectual junto con oficinas de P.I., organizaciones, escuelas y bibliotecas de todo el mundo organizando actividades a escala local, nacional y regional.

Índice

Como parte de las actividades destinadas a conmemorar el millón de solicitudes recibidas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), en el presente número de la Revista de la OMPI se destacan varios aspectos del sistema internacional de patentes. Las informaciones relativas a los actos organizados por la OMPI con motivo de este acontecimiento se inician en la página 2, seguidas de una entrevista realizada a un científico e inventor cuya invención de purificador de agua, registrada en virtud del PCT, se está utilizando en las labores de ayuda y socorro emprendidas con motivo del maremoto de Asia. En la página 8 comienza un artículo en el que se estudia el enorme valor que ofrecen las informaciones contenidas en los documentos de patente, especialmente para las empresas.

– *Nota del editor*

- 2** ▶ **PCT 2005: un millón, suma y sigue**
- 5** ▶ **Innovadores que sirven de estímulo**
Dr. Ashok Gadgil
- 8** ▶ **La P.I. y las empresas**
La información sobre patentes: un tesoro escondido
- 12** ▶ **Establecimiento de instituciones de P.I. en los Países Menos Adelantados (PMA) (Parte IV)**
- 16** ▶ **Reuniones de comités**
Revisión del Tratado Internacional sobre el Derecho de Marcas
Los Estados miembros tratan de resolver la cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore
Importantes progresos en el objetivo de proteger los organismos de radiodifusión
- 20** ▶ **2004: Nuevas Partes Contratantes de los tratados administrados por la OMPI**
- 24** ▶ **Resumen de noticias**
Controversias sobre nombres de dominio: de la ficción al fútbol
Protección de marcas: el caso de Nelson Mandela
Derecho de autor y actuación coreográfica
DVD desechables: Una cuestión de tiempo
- 26** ▶ **Calendario de reuniones**
- 27** ▶ **Nuevas publicaciones**



Ginebra,
enero - febrero
de 2005

EL PCT EN 2005: UN MILLÓN, SUMA Y SIGUÉ

PATENTES

"En mi opinión, el PCT constituye el avance más importante que ha tenido lugar a escala internacional en la práctica de patentes y en la gestión de las carteras de patentes, desde la entrada en vigor del Convenio de París en 1883." T. David Reed, Consejero Principal de Patentes, *The Procter and Gamble Company* (Estados Unidos de América)

La OMPI rindió homenaje a los innovadores de todo el mundo en un acto que tuvo lugar en Ginebra el 14 de enero para conmemorar el millón de solicitudes presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Representantes de las principales empresas usuarias del PCT – *Philips Electronics, Nokia, Samsung Electronics, Procter and Gamble, Huawei Technologies y Matsushita Electric* – se reunieron para conversar acerca de las razones por las que utilizan el sistema de la OMPI de presentación de solicitudes internacionales de patente, así como de los desafíos que afronta el desarrollo de ese sistema.

El Director General Adjunto de la OMPI, Sr. Francis Gurry, calificó de visionarios a los fundadores del PCT, y añadió lo siguiente: "El sistema de patentes es el más idóneo para fomentar la innovación con el objetivo de mejorar la calidad de vida. Sin el sistema de patentes, las empresas tendrían que conservar su ventaja competitiva mediante el secreto, privando al dominio público de muchos conocimientos".

Ese millón de solicitudes sirve de testimonio del éxito del PCT, que fue creado para ofrecer a los inventores un sistema **sencillo, económico y eficaz** para la presentación de solicitudes internacionales de patente, y que ha crecido progresivamente desde que comenzó a funcionar en 1978. En la actualidad son parte en el Tratado 125 países. A medida que se producía esa expansión se ha ido actualizando el Reglamento del PCT a fin de satisfacer las necesidades de los solicitantes y de las oficinas de patentes.

Grandes y pequeños creadores

El PCT rinde servicio a los innovadores de todas las profesiones y condiciones sociales, de las grandes empresas a las universidades, las pequeñas empresas y los particulares. Entre las más de 10.000 solicitudes que tramita cada mes la Oficina del PCT, figuran complejos avances en tecnología digital, descubrimientos de biotecnología que permiten salvar vidas, nuevos productos basados en los conocimientos tradicionales, así como dispositivos que economizan mano de obra y distintos juegos. A continuación se ofrece una muestra de las nuevas ideas y soluciones que siguen llegando desde todos los rincones del planeta:

- ▶ **Apple Computer Inc.** ha utilizado el sistema PCT para patentar el programa **iTunes**, que sirve para combatir la piratería digital permitiendo descargar música de manera legal.



Tienda de música
iTunes

- ▶ Mediante el purificador de agua inventado por Ashok Gadgil que funciona gracias a los rayos ultravioleta, se suministra agua potable a comunidades rurales de países en desarrollo. En 1997 el Sr. Gadgil presentó la solicitud PCT correspondiente a esa invención. (Véase la entrevista con el Dr. Gadgil en la página 5)

- ▶ En Kenya, gracias a la colaboración entre científicos de las Universidades de Nairobi (Kenya) y de Oxford (Reino Unido), se creó una nueva vacuna con la que eventualmente se podría combatir el VIH, financiada por la Iniciativa Internacional por una Vacuna contra el SIDA. Tras presentar una solicitud PCT en 2000, los socios participantes en el proyecto, que no tienen ánimo de lucro, han prometido utilizar los derechos de patente para fabricar una vacuna eficaz que esté disponible a un costo mínimo en los países en desarrollo.

- ▶ El inventor estadounidense Dean Kamen posee 56 solicitudes PCT publicadas. Este inventor es conocido sobre todo por su silla de ruedas **iBOT™**, con la que es posible ascender y descender escaleras, y el transportador humano **Segway®**.



Sistema de desplazamiento
autopropulsado
Independence®
iBot™ 3000

“Cada vez se valoran más las empresas por su capacidad de aprovechar estratégicamente los activos de propiedad intelectual; el sistema PCT constituye un medio excelente de alcanzar [este objetivo].” Kiran Mazumdar-Shaw, Presidente y Director Gerente del Grupo de Empresas *Biocon* (India)

- ▶ Científicos chinos de la Universidad de Tsinghua han presentado una solicitud PCT para un procedimiento de creación de un tipo de cemento fresco de dos componentes que resulta menos nocivo para el medio ambiente.
- ▶ La empresa japonesa *Sony*, pionera de la innovación, ha utilizado el PCT en su proceso de desarrollo



El robot Qrio de Sony

de técnicas complejas de control de los movimientos para sus robots de aspecto humano.

- ▶ Tras la adhesión de Egipto al PCT en septiembre de 2003, una de las primeras solicitudes procedentes de ese país consistía en un compuesto basado en la miel para la cicatrización de heridas, presentado por Osman Fathi Osman. Durante el primer año de adhesión de Egipto al PCT se presentaron unas 50 solicitudes procedentes de dicho país, la mayoría de particulares.

En el sitio Web del PCT se expone actualmente una galería de invenciones e inventores destacados en el marco del PCT. Visite la galería en www.wipo.int/pct/en/inventions/.

Una solicitud, 125 países

Mediante una única solicitud internacional en virtud del PCT, los inventores pueden solicitar protección por patente simultáneamente en cualquiera de los 125 Estados Contratantes o en todos ellos. Utilizando un único formulario de solicitud y un único idioma, y abonando una única serie de tasas, se logra el mismo efecto ju-

rídico que presentando una solicitud nacional en cada Estado. En el sistema PCT se ofrece a los solicitantes un plazo de hasta 18 meses más para decidir en qué países se solicitará la protección por patente: gracias a ello se dispone de **más tiempo** para efectuar pruebas y avances técnicos en la invención, determinar su comercialidad en distintos países, establecer licencias de fabricación y ocuparse de la financiación. Asimismo, esto permite **retrasar el pago de los costos** relativos a las posteriores solicitudes nacionales. Durante la fase internacional, los solicitantes reciben **informaciones muy valiosas** resultantes de la búsqueda y el informe preliminar internacionales del PCT acerca de las posibilidades de patentar la invención en distintos países. Cuando llega el momento de efectuar las solicitudes nacionales, los solicitantes ya poseen abundante información en la que basarse para tomar sus decisiones.

Usuarios principales

Actualmente, los usuarios más prolíficos son los Estados Unidos de América, el Japón y Alemania, y los primeros veinte lugares de la lista están ocupados por grandes empresas multinacionales. Sin embargo, crece rápidamente el uso del PCT por parte de los países en desarrollo. En la actualidad, la República de Corea es el séptimo usuario en todo el mundo y China está pasando a ocupar el decimotercer lugar.

Los cinco usuarios principales

Philips Electronics (Países Bajos)
Siemens (Alemania)
Matsushita (Japón)
Bosch (Alemania)
Sony (Japón)

Los cinco usuarios principales de países en desarrollo

LG Electronics (República de Corea)
Samsung Electronics (República de Corea)
Consejo de Investigación Científica e Industrial (India)
Huawei Technologies (China)
Ranbaxy Laboratories (India)

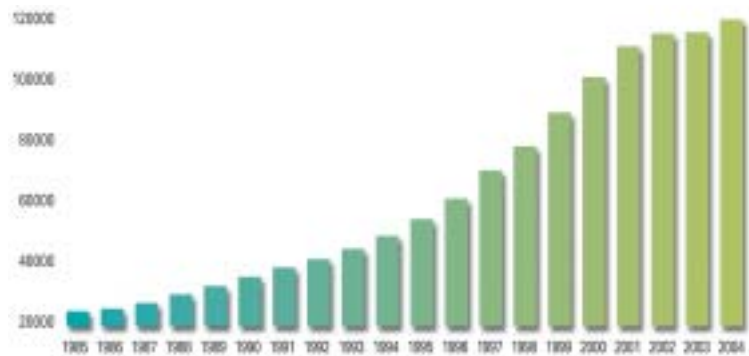
“El sistema PCT ofrece numerosas ventajas a los solicitantes, y es especialmente importante para las empresas y los particulares de los países en desarrollo”. Cheng Xuxin, Departamento de P.I., *Huawei Technologies*, Shenzhen (China)

De cara al futuro

Presentación electrónica: más rápida, económica y segura. Anualmente, la OMPI tramita más de 120.000 solicitudes internacionales, cada vez más complejas, y está automatizando los procedimientos del PCT en aras de lograr una mayor eficacia y seguridad. En agosto de 2003 se introdujo un sistema de presentación electrónica de solicitudes que se está distribuyendo a las oficinas receptoras. El programa PCT-SAFE (Programa Informático para la Presentación Segura de Solicitudes Electrónicas) permite ahorrar tiempo y dinero a los solicitantes, a la OMPI y a las oficinas.

Misión del PCT. El PCT ocupa un lugar destacado al servicio de los procedimientos sobre patentes en todo el mundo. Camino del segundo millón de solicitudes, la OMPI persigue firmemente sus objetivos en el ámbito del PCT, que consisten en prestar asistencia a los solicitantes y a los

Solicitudes PCT de 1985 a 2004



Las solicitudes PCT han aumentado vertiginosamente a medida que las empresas se han dado cuenta de la importancia estratégica de los activos de propiedad intelectual. Aunque hicieron falta 18 años para alcanzar las 250.000 solicitudes, en sólo cuatro años se ha recibido el doble de solicitudes, cifra que se ha vuelto a duplicar en los cuatro años siguientes. Teniendo en cuenta la evolución mundial, se prevé un índice de crecimiento más constante para el período venidero.

La primera solicitud PCT en ser publicada fue presentada el 1 de junio de 1978 por el residente estadounidense Mrinmay Samanta, para un método de fabricación de vidrio de alta pureza y en formas virtualmente ilimitadas.

nuevos usuarios de todos los países para que desarrollen el más preciado de los recursos naturales, es decir, la creatividad humana.

“Gracias al sistema PCT hemos podido agilizar nuestros procedimientos y mantener la máxima flexibilidad al obtener protección por patente. Uno de los [desafíos] más importantes [del PCT] será su capacidad para mantener el valor costo/beneficio que ofrece a los solicitantes, reduciendo el volumen de trabajo atrasado y aumentando la funcionalidad del intercambio electrónico de documentos”. Gary L. Griswold, Presidente y Consejero Principal de Propiedad Intelectual, *3M Innovative Properties Company*, Estados Unidos de América

INNOVADORES QUE SIRVEN DE ESTÍMULO

Dr. Ashok Gadgil

PATENTES

Biografía



Nacido en Bombay (India) en 1950.

Estudios: Licenciado en Física, Universidad de Bombay; Máster en Física, Instituto Indio de Tecnología (Kanpur); Doctor en Física, Universidad de California (Berkeley).

Trayectoria profesional: De 1988 hasta la fecha: Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley (LBNL) (California), División de Tecnologías de Energía Medioambiental; 1983-88: Instituto Tata de Investigación de la Energía (Nueva Delhi); 1981: Centro Nacional de Investigación Científica (París); 1980-83: LBNL.

Ámbitos de especialización: Agentes contaminantes transmitidos por el aire; ahorro de energía en los países en desarrollo; purificación del agua para países en desarrollo;

Patentes: Dispositivo de purificación del agua mediante rayos ultravioleta; unidad portátil de tratamiento del agua para emergencias; cenicero automático para capturar el humo lateral de los cigarrillos; detector de averías causadas en los circuitos electrónicos por los depósitos de aerosol; dispositivo de ahorro de energía para campanas de ventilación. Patentes pendientes de concesión en la India: Almacenador de energía solar para aplicaciones rurales que hace uso del adobe estabilizado; calentador solar de agua integrado; calentador solar de agua en cemento; **Bukhari** (calentador ambiental) para el ahorro de energía.

Mientras se extienden las enfermedades como consecuencia del maremoto de Asia, los supervivientes necesitan desesperadamente tener acceso a agua potable. En algunas comunidades devastadas de Sri Lanka y del Estado de Tamil Nadu, al sur de la India, el socorro de emergencia viene de la mano de un nuevo purificador de agua, el **UV Waterworks** (sistema UVW). Este sólido dispositivo elimina los microbios, virus y parásitos del agua sin importar la fuente de que proceda, empleando únicamente los rayos ultravioleta que emite una lámpara fluorescente sin blindaje de 40 vatios de energía (por ejemplo, la que proporciona la batería de un coche). Cada unidad trata aproximadamente 15 litros por minuto y puede suministrar agua potable a una aldea de 2.000 personas por menos de dos dólares de los EE.UU. por persona y año, incluidos los costos de amortización del capital.

El científico responsable de esa invención es el físico indio Ashok Gadgil, que comenzó a buscar el modo de purificar agua de manera barata en los

países en desarrollo cuando en 1993 un brote de "cólera de Bengala" causó la muerte de 10.000 personas en pocos meses. El Dr. Gadgil ha recibido numerosos premios por su invención, cuya tecnología original data de 1996, el más reciente de los cuales es el Premio a la Salud 2004 del Museo Tecnológico de la Innovación¹.

La manera en que Ashok Gadgil ha aplicado una tecnología sencilla para solucionar uno de los problemas más acuciantes de los países en desarrollo sirve de estímulo a todos los inventores. La *Revista de la OMPI* entrevistó al Dr. Gadgil sobre su invención, las experiencias vividas con el sistema de P.I. en su calidad de científico, y la innovación al servicio del desarrollo.

Dr. Gadgil, ¿cómo se le ocurrió la idea de inventar un purificador de agua que funciona gracias a los rayos ultravioleta?

Trataba de encontrar una manera económica de purificar el agua para las comunidades necesitadas de los países en desarrollo. Desde hace casi un



Una idea sencilla e ingeniosa: utilizar la luz para purificar el agua en los países en desarrollo.

>>>

¹ Premios del Museo Tecnológico a la tecnología que beneficia a la humanidad, Museo Tecnológico de la Innovación, San José (California): www.techawards.org/ta_laureates.cfm

siglo se conoce la capacidad que tienen los rayos ultravioleta de eliminar los microbios y virus, y únicamente me limité a determinar cuál era la mejor manera de utilizar esa capacidad para crear un purificador que funcione sólida y eficazmente.

Así dicho, parece sencillo, pero otras personas habían fracasado en el intento. ¿Cómo logró dar con las soluciones técnicas y prácticas que sus antecesores no acertaron a encontrar?

Me gusta mucho hallar soluciones sencillas a cuestiones complejas. Por ejemplo, algunos de los problemas principales que surgieron en los ensayos anteriores, en los que se utilizaba una lámpara sumergida, se solucionaron simplemente suspendiendo la lámpara **por encima** de la superficie del agua, y poniendo un reflector de aluminio sobre ella para reflejar la luz que de otro modo se perdería.

El diseño técnico fue producto de las limitaciones que afrontamos y de los criterios que tuvimos que emplear en el proyecto. Teniendo en cuenta mi experiencia en la India, sabía que la unidad no podía depender de dispositivos de presurización, es decir, tenía que funcionar con el agua suministrada en baldes acarreados de estanques o arroyos. Además, el tratamiento tenía que ser rápido, por lo que era necesario que el caudal fuera bastante alto. Un objetivo muy importante que tuve en mente durante todo el proceso fue el de lograr un diseño sencillo. Descarté el uso de partes móviles, quería un diseño simple que fuera fácil de fabricar y barato de mantener para las comunidades más necesitadas. Nos alegramos enormemente cuando la invención funcionó satisfactoriamente en los ensayos.



¿Qué dificultades afrontó en particular?

Fue bastante difícil obtener financiación para el proyecto. Por fortuna, recibí algunos fondos de un par de directores de proyectos gubernamentales, así como de dos fundaciones privadas, con los que cubrimos los gastos directos. Resultó mucho más difícil encontrar financiación para pagar los salarios, por lo que más que nada dediqué mi propio tiempo al proyecto y empleé los fondos para pagar a los estudiantes y comprar el material necesario.

¿Cómo pasó su invención del laboratorio a la fase de producción?

Mi empleador, el Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley (LBNL) de la Universidad de California, posee los derechos sobre la patente, que le cedí con arreglo a las condiciones estipuladas en mi contrato de empleo. **WaterHealth International (WHI)**² fue una de las 12 empresas que se dirigieron al LBNL solicitando una licencia exclusiva para explotar la invención. Una vez realizado el correspondiente procedimiento, la Oficina de Transferencia de Tecnología del LBNL determinó que WHI era el licenciatario más adecuado.

¿Cómo se utiliza actualmente el sistema UVW?

Existen más de 300 instalaciones de sistemas UVW en todo el mundo, fundamentalmente en México, Filipinas y ahora en la India, así como en una docena de países. **(Para más información, véase www.waterhealth.com).** Los sistemas creados por WHI son modulares, por lo que pueden utilizarse de distintas maneras, por ejemplo, como sistemas comunitarios de gestión del agua en aldeas alejadas, como estaciones de suministro de agua propiedad de empresarios locales en centros urbanos o como sistemas utilizables en los hogares, así como en escuelas u hospitales. Asimismo, WHI está distribuyendo sistemas UVW a precio de costo como parte de la ayuda suministrada a los afectados por el maremoto. Las unidades de emergencia cuestan 10.000 dólares de los EE.UU., precio en el que se incluye el suministro de tanques y bombas UVW, varios filtros, indicadores electrónicos del nivel del agua, controles eléctricos, así como el envío, instalación y puesta en ser-

² **WaterHealth International, Inc.** (California) es una empresa innovadora que desarrolla tecnologías destinadas a suministrar agua potable de alta calidad en todo el mundo y a precios asequibles. www.waterhealth.com

vicio de los equipos, la formación de personas de la comunidad local, el suministro de piezas y el mantenimiento durante cinco años. Varias docenas de sistemas se instalarán en los campamentos de los supervivientes del maremoto en las próximas semanas y meses, y se trasladarán a sus poblaciones a medida que vayan reconstruyéndose.

**¿Cuándo comenzó a considerar la posibilidad de patentar su idea?
¿Cómo decidió presentar una solicitud internacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)?**

En principio, pensé en publicar el diseño de mi invención en Internet para que todos la copiaran de manera gratuita. El Departamento de Transferencia de Tecnología (los encargados de negociar licencias y tramitar solicitudes de patentes) del LBNL me convenció de que patentar la invención tenía sus ventajas. De esta manera, quedaría protegida contra la produc-

ción de unidades defectuosas fabricadas a precios reducidos, que no funcionarían tan bien como el producto original.

A decir verdad, yo desconocía el sistema de presentación de solicitudes PCT. Fueron los abogados de patentes del LBNL quienes me informaron de las ventajas del sistema PCT cuando se dieron cuenta de que la invención se utilizaría fundamentalmente en otros países. Esto facilitó enormemente las cosas a WHI, cuando obtuvo la invención bajo licencia del LBNL.

¿Qué le pareció el proceso de negociación de licencias/derechos de P.I.?

Para mí ha sido una experiencia enriquecedora. Se trata de un proceso que no forma parte de las enseñanzas que recibimos los científicos en nuestro período de formación. Menos mal que el LBNL tiene unos profesionales excelentes en el ámbito de la concesión de licencias y de la tramitación de patentes.

¿Se le ocurre algún comentario sobre la manera en que puede fomentarse la innovación en beneficio de los países en desarrollo?

Existe una enorme creatividad e inventiva en las comunidades, donde la gente inventa nuevas maneras de resolver sus problemas cotidianos. Si se adoptan varias clases de iniciativas para fomentar, reconocer, proteger y comercializar muchas de esas invenciones, se mejorarán en gran medida las condiciones de vida del ciudadano de a pie en esos países. Tengo el honor de formar parte de la iniciativa emprendida por la Fundación Lemelson (Iniciativa sobre la invención y la innovación para el desarrollo sostenible) con el fin de fomentar dichas actividades en numerosas partes del mundo.

¿Qué consejo ofrece a los jóvenes innovadores de países en desarrollo?

Que se atrevan a soñar y aspiren al máximo. Al mismo tiempo, es necesario mantener los pies en el suelo a la hora de proteger los activos de propiedad intelectual de manera que puedan rentabilizarse adecuadamente.

¿Cuáles son sus expectativas de futuro?

Espero que se logre la manera de cultivar y dar rienda suelta al genio creativo de cientos de miles de personas de todo el mundo que tienen buenas ideas, pero no saben qué hacer con ellas o no pueden transformarlas en productos que beneficien a la humanidad.



Para más información, véase el sitio Web del Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley en www.lbl.gov.

Agua potable: un problema mundial³

- ▶ Más de 1.100 millones de personas carecen de suministro de agua potable.
- ▶ 1,8 millones de personas mueren cada año debido exclusivamente a enfermedades diarreicas.
- ▶ El 90% (aproximadamente unos 200 por hora) son niños menores de 5 años.
- ▶ El 88% de las enfermedades diarreicas son producto de un abastecimiento de agua insalubre y de una higiene deficiente.
- ▶ Millones de personas mueren o sufren de otras enfermedades relacionadas con el agua.
- ▶ "No acabaremos con [ninguna de] las enfermedades infecciosas que asolan al mundo en desarrollo hasta tanto no hayamos ganado también la batalla para asegurar la disponibilidad de agua potable, saneamiento y asistencia sanitaria básicas". Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

³ Hechos de la Organización Mundial de la Salud sobre el agua, el saneamiento y la higiene: www.who.int/water_sanitation_health/facts2004/es/

LA INFORMACIÓN SOBRE PATENTES: UN TESORO ESCONDIDO

¿Está planeando su empresa una fusión o adquisición? ¿Busca espíritus creadores para sus actividades de investigación y desarrollo (I+D)? ¿Necesita estar al tanto del estado de la técnica en una esfera tecnológica para lanzar un nuevo producto? No hace falta que siga buscando: la información sobre patentes, el depósito más grande de información técnica que hay en el mundo, tiene la respuesta a esas y otras preguntas.

La información sobre patentes es la suma de todas las informaciones contenidas en cada documento de patente publicado hasta la fecha. Esto supone unos 42 millones de documentos de patente publicados en todo el mundo en todos los ámbitos de la técnica, a los que se añade otro millón de documentos cada año. Además de las patentes de invenciones, abarca los certificados de inventores, los certificados de utilidad y los modelos de utilidad. La información sobre patentes constituye un auténtico tesoro oculto, pues se trata de la mayor colección actualizada y clasificada de documentos técnicos sobre nuevas tecnologías.

Fuera del ámbito de las oficinas de patentes, este tipo de información constituía en otra época el coto vedado de los agentes o abogados de patentes, que tenían la capacidad necesaria para efectuar búsquedas como primera medida al presentar solicitudes de patentes o prepararse para los litigios relativos a las patentes. Sin embargo, en la última década, gracias a la creación de bases de datos computarizadas, muchas de ellas consultables gratuitamente en Internet, se han abierto las puertas de la información sobre patentes a todos los usuarios. De este modo, empresarios, economistas, investigadores y

encargados de formular políticas de todo el mundo se están dando cuenta del valor que puede tener ese tipo de información.

La información sobre patentes se ha convertido en un instrumento estratégico para las empresas y se utiliza para prever la orientación de los cambios tecnológicos o evaluar la posición relativa de una empresa en el mercado desde el punto de vista tecnológico. Analizando las tendencias reveladas por la información sobre patentes es posible determinar cuáles son las posibles esferas de rentabilidad para la I+D, las tecnologías esenciales y las oportunidades de mercado. El estudio de las informaciones técnicas puede contribuir a predecir el éxito o el fracaso de un producto en fase de desarrollo y, en consecuencia, el éxito o el fracaso de la empresa misma.

¿Cuál es el contenido de los documentos de patente?

El sistema de patentes se basa en un acuerdo recíproco. A cambio del derecho exclusivo durante un determinado período de tiempo a impedir que otras personas fabriquen, exploten, ofrezcan en venta, vendan o importen una invención patentada sin la autorización del titular de la patente, este último está obligado por ley a divulgar la invención al público. La divulgación redundará en beneficio del público en general, pues permite que otras personas comprendan las nuevas soluciones o tecnologías en las que se basa cada invención, dando impulso de esta manera a nuevos avances tecnológicos. Por lo tanto, cada solicitante de patente está obligado a proporcionar una descripción detallada de la invención reivindicada en la solicitud.

Las solicitudes de patente tienen una estructura similar en todo el mundo. Constan de una **página de portada**, un **fascículo de patente**, una o varias **reivindicaciones**, **dibujos** (si procede) y un **resumen**. Las solicitudes de patente varían desde unas cuantas páginas a varios cientos de páginas, en función de la naturaleza de la invención en cuestión y del ámbito de la técnica.

La **página de portada** de un documento de patente publicado contiene generalmente informaciones bibliográficas, como el título de la invención, la fecha de presentación, la fecha de prioridad, el ámbito técnico pertinente, el nombre y la dirección del solicitante o solicitantes y del inventor o inventores. También contiene un **resumen**, en el que se resume brevemente la invención, y un **dibujo** representativo. La información bibliográfica es muy útil para identificar, localizar y recuperar los documentos de patente.

En el **fascículo** de la patente se debe describir la invención reivindicada y la información técnica que contenga, de manera suficientemente detallada para que cualquier persona competente en la materia pueda reconstruir y realizar la invención sin necesidad de desplegar nuevos esfuerzos inventivos. En la mayoría de los países se exige que en el fascículo de la patente se incluyan el título de la invención, los antecedentes, un resumen, una breve descripción de los dibujos (en caso necesario) y una descripción detallada de la invención.

Las **reivindicaciones** determinan la patentabilidad y el alcance de la protección de la invención reivindicada. En los litigios sobre patentes, la primera etapa consiste en interpretar las reivindicaciones para determinar si la patente es válida y si ha habido infracción.

Una fuente de información excepcional

En la mayoría de los países, una solicitud de patente se publica 18 meses después de haber sido presentada, por lo que existe siempre un lapso de tiempo entre el momento de la invención y el de la publicación de la solicitud de patente. Sin embargo, las patentes se conceden generalmente mucho antes de que el producto patentado se ponga a la venta en el mercado. Por lo tanto, la publicación de una solicitud de patente es la primera posibilidad que tiene el público de acceder a la información pertinente. Además, los documentos de patente contienen una información mucho más detallada acerca de una tecnología específica que cualquier otro tipo de publicación científica o técnica. A este respecto, se calcula que más del 70% de la información divulgada en los documentos de patente no se publica en ningún otro sitio¹.

Por supuesto, las patentes no abarcan todos los tipos de actividad inventiva de un país. Algunas invenciones patentables pueden mantenerse como secretos comerciales o transferirse al dominio público mediante una publicación preventiva destinada a impedir que un tercero obtenga una patente sobre esa invención. Ambas estrategias son válidas, aunque no por ello es menor la importancia que tienen los documentos de patente para las empresas.

Usos de la información sobre patentes en las empresas

Son muchas las esferas del sector empresarial que pueden beneficiarse de un análisis de la información sobre patentes. He aquí algunas aplicaciones prácticas:

Contribuir a la estrategia de concepción de licencias. Para una empresa, la obtención o la concesión de licencias sobre tecnología exige estar en posesión de información segura para poder tomar las buenas decisiones en la negociación. Si la tecnología en cuestión es suficientemente valiosa, generalmente estará protegida mediante una patente debido a la dificultad inherente a su protección como secreto comercial. El análisis de la información sobre patentes proporciona información técnica y comercial valiosa sobre la tecnología. Antes de comenzar las negociaciones relativas a la licencia, es muy importante tener una buena comprensión de la tecnología específica propiamente dicha, así como de su valor, en términos de ventajas y desventajas. El análisis de la patente también revelará la existen-

cia de tecnología competidora en el mismo sector.

Cuando una empresa se prepara para obtener una licencia con objeto de explotar una tecnología, deberá analizar la información sobre la patente para determinar:

- ▶ si la tecnología en cuestión está protegida o si ya está en el dominio público en el mercado específico sea porque no está protegida, sea porque ha expirado el plazo de vigencia, sea porque no se ha pagado la tasa de mantenimiento o porque se ha invalidado la patente en el marco de un procedimiento judicial;
- ▶ si el titular de una patente competidora podría entablar una acción judicial por infracción;

Fecha de publicación

Fecha de la primera solicitud

Solicitante

Inventor

Título

Resumen

Dibujo

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau

(43) International Publication Date
14 December 2000 (14.12.2000)

(51) International Patent Classification:
B62K 1/00,
A61G 1/04, A61G 1/06, B62D 5/402, B15D 5/700,
B62K 3/00, B62D 61/00

(21) International Application Number: PCT/US00/15144

(22) International Filing Date: 1 June 2000 (01.06.2000)

(23) Filing Language: English

(24) Publication Language: English

(30) Priority Data:
09/325,578 4 June 1999 (04.06.1999) US

(71) Applicant: DEKA PRODUCTS LIMITED PARTNER-
SHIP [US/US]; 340 Commercial Street, Manchester, NH
03101 (US)

(72) Inventors: KAMEN, Dean, L.; 15 Woodland Drive, Bed-
ford, NH 03110 (US); AMBROGI, Robert, R.; 141 Arad

(10) International Publication Number
WO 00/75001 A1

Street, Manchester, NH 03104 (US); DUGGAN, Robert,
J.; Box 695 RFD, Old Temple Road, Northwood, NH
03281 (US); FIELDS, Douglas, J.; 19 Mountain Road,
Bedford, NH 03110 (US); TRZKEMAN, Radoslaw,
Kurt; P.O. Box 272, Etnahowson, NH 03043 (US);
AMSBURY, Bart; 164 Brookline Street, Cambridge,
MA 02139 (US); LANGENFELD, Christopher, C.; 4
Dunloggin Road, Nashua, NH 03063 (US).

(74) Agents: SUNSTEIN, Bruce, D. et al.; Broenberg & Sun-
stein LLP, 125 Summer Street, Boston, MA 02110-1618
(US).

(81) Designated States (national): AR, AU, AM, AT, AZ, BA,
BB, BG, BE, BY, CA, CH, CN, CR, CU, CZ, DE, DK, DM,
DO, EE, ES, FI, FR, GB, GR, GU, HK, HU, ID, IL, IN, IS, JP,
KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LU, LV, LY, MA, MD, MG,
MK, MN, MW, MX, MY, NZ, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SD,
SE, SG, SI, SK, SR, TH, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VN, YU,
ZA, ZW.

(82) Designated States (international): AE, AI, AM, AT, AU, AZ,
BA, BB, BE, BF, BY, CA, CH, CN, CR, CU, CZ, DE, DK, DM,
DO, EE, ES, FI, FR, GB, GR, GU, HK, HU, ID, IL, IN, IS, JP,
KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LU, LV, LY, MA, MD, MG,
MK, MN, MW, MX, MY, NZ, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SD,
SE, SG, SI, SK, SR, TH, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VN, YU,
ZA, ZW.

(Continued on next page)

(54) Title: PERSONAL MOBILITY VEHICLES AND METHODS

(57) Abstract: A class of transportation vehicles for carrying an individual (10) over ground having a surface that may be irregular. Various embodiments have a motorized drive, mounted to the ground-contacting member (6) that causes operation of the vehicle in an operating position that is reversible with respect to tipping, when the motorized drive arrangement is not powered. Related methods are provided.



Segway® Human Transporter (HT) i170

Ejemplo de la página de portada de una solicitud de patente del PCT para una invención realizada por el Sr. Dean Kamen y comercializada luego como el transportador Segway (Segway® Human Transporter)

¹ Global Patent Sources- An overview of International Patents, Derwent Information, 1999/5.



- ▀ si la tecnología ha sido sobrevalorada o subvalorada en comparación con otras tecnologías conexas o alternativas.

Del mismo modo, al considerar la posibilidad de conceder una licencia para la explotación de la propia tecnología, el análisis de la información sobre la patente ayudará a la empresa a determinar:

- ▀ los licenciatarios eventuales en el mercado;
- ▀ el valor que esos licenciatarios estarían dispuestos a pagar por la tecnología;
- ▀ si se trata de una tecnología fundamental para su empresa, en cuyo caso el hecho de conceder una licencia para su explotación podría ser un obstáculo para su futuro desarrollo y utilización.

La concesión de licencias cruzadas, resultado de un acuerdo entre dos empresas que se conceden una a otra licencias para la explotación de una o más patentes, puede entrañar pagos si una de las partes tiene un portafolio de patentes de menor valor que la otra. El análisis de las patentes es determinante para comparar los portafolios de patentes de ambas empresas con objeto de decidir quién deberá pagar a quién y cuánto.

Favorecer las fusiones y las adquisiciones. Si una empresa desea adquirir una tecnología determinada así como otros activos complementarios mediante una fusión o una adquisición, lo primero que deberá hacer es identificar cuáles son las empresas que tienen patentes pertinentes. Una búsqueda inicial de patentes facilita esta identificación. Un análisis complementario de las patentes contribuirá a limitar las opciones con objeto

de decidir cuáles son las mejores empresas para una fusión o una adquisición. Una vez que la empresa ha determinado cuál es la empresa que le conviene, el análisis de las patentes permite también plantear preguntas tales como: ¿es realmente la tecnología de la empresa seleccionada tan buena como pretende ser?; ¿se valora a la empresa por su justo valor?; ¿quiénes son los innovadores y permanecerán éstos en la empresa fusionada o adquirida? Por ejemplo, una gran empresa puede adquirir una pequeña empresa como parte de un plan estratégico amplio destinado a colmar sus lagunas tecnológicas. Sin embargo, una vez realizada la adquisición, la empresa descubre que la capacidad de I+D de la empresa adquirida es muy limitada porque depende de un investigador clave que ya no forma parte de la empresa porque ha sido transferido a la empresa matriz antes de que se decidiera la venta. Si la empresa hubiera hecho un análisis de la información sobre patentes antes de proceder a la adquisición, habría podido saber quién era el investigador y tomar las medidas necesarias para mantenerlo a su servicio.

Orientar la I+D. Antes de desarrollar un nuevo producto o de emprender nuevas actividades comerciales, una empresa debe tener una visión general de la tecnología o del ámbito tecnológico pertinente y saber prever de manera precisa las necesidades del mercado. El análisis de la información sobre patentes hace posible determinar la tendencia de la evolución tecnológica y el ciclo de vida de una tecnología (o sea, su crecimiento, evolución, madurez y pérdida de importancia). También es posible identificar las tecnologías rivales así como los problemas y las soluciones dadas

para el desarrollo de una tecnología determinada. El hecho de conocer el ciclo de vida de una tecnología permite evaluar el momento oportuno para invertir en los diferentes aspectos de la investigación y el desarrollo pertinentes. El análisis de las patentes también puede prevenir las infracciones, lo que permite realizar importantes economías en gastos relativos a litigios y a compensaciones por daños y perjuicios.

Las patentes son buenos indicadores de los resultados de la I+D. Si una empresa tiene más patentes que otra se puede decir que la empresa invierte más en I+D. Sin embargo, no todas las patentes tienen el mismo valor. Muy pocas patentes protegen invenciones importantes que cambian la faz del mundo; la mayoría de las patentes se conceden para invenciones en constante evolución. Una patente más frecuentemente citada que otras patentes de la misma época se considera que tiene mayor repercusión o es de una calidad superior. A partir de los vínculos entre las patentes puestos en evidencia en el *análisis de citas de patentes*, es posible prever la adquisición de patentes de importancia, lo que permite reforzar los resultados de I+D.

Recursos humanos. La investigación² ha demostrado que un pequeño número de inventores prolíficos es un verdadero motor de desarrollo tecnológico, mientras que la mayoría de los investigadores llegan a patentar apenas una o dos innovaciones. El análisis de la información sobre patentes, por ejemplo, el análisis del perfil cerebral de los coinventores, puede permitir identificar a los inventores que son fundamentales para el futuro de la empresa. Esos perfiles cerebrales permiten identificar a los inventores

² *Inventive productivity*, F.Narin y A. Breitzman, *Research Policy* 24 (1995), 507-519

estrella de una empresa y también de otras empresas, constituyendo así una herramienta útil para la búsqueda o la retención en la empresa de personas con talento.

Un instrumento para el pensamiento innovador. La información sobre patentes es una fuente de información tecnológica que puede ser utilizada por investigadores e inventores para encontrar nuevas soluciones a problemas técnicos. El método TRIZ (sigla en ruso de la Teoría para la solución de los problemas inventivos) es un método específico elaborado sobre la base de información sobre patentes. Este método se apoya en la hipótesis

de que hay principios universales de invención que son la base de las innovaciones creadoras que permiten los progresos tecnológicos, y que, si fuera posible determinar y codificar esos principios, se los podría explicar para crear capacidad inventiva o para fortalecerla³. Las pequeñas y las grandes empresas utilizan el método TRIZ para crear o mejorar sus productos y para elaborar estrategias de I+D con miras a crear nueva tecnología. El método TRIZ no es sino una ilustración de la forma en que se explota la información sobre patentes como instrumento de desarrollo de estrategias de solución de problemas y de innovación.

El análisis de la información sobre patentes

Existen métodos tanto cualitativos como cuantitativos de búsqueda y análisis de la información sobre patentes. Los métodos cualitativos ponen en evidencia el contenido de los distintos documentos de patentes. Los métodos cuantitativos apuntan a un procedimiento estadístico. La utilización de ambos métodos se ha visto facilitada por las bases de datos electrónicas, los programas informáticos analíticos y los proveedores de servicios privados. En el recuadro que figura a continuación se dan unos cuantos ejemplos de estos métodos.

Bases de datos sobre patentes

Bases de datos en CD-ROM. Éstas son muy convenientes para las búsquedas de documentos, pero la información que contienen deja de ser actual muy rápidamente, por lo menos en lo que respecta a ciertos tipos de análisis. Las bases de datos en CD-ROM aún no son convenientes para las aplicaciones estadísticas.

Bases de datos en línea. Muchas oficinas nacionales de patentes han elaborado bases de datos y las han puesto a disposición del público gratuitamente. La base de datos *Full-Text and Full-Page Image Database* de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) ha sido uno de los primeros servicios gratuitos y en línea de información sobre patentes. Entre las demás bases disponibles figuran *esp@cenet@* de la Oficina Europea de Patentes, que contiene unos 30 millones de documentos de patentes, y la base de datos internacional del *Tratado de Cooperación en materia de Patentes* de la OMPI. Los servicios gratuitos son útiles para las búsquedas simples basadas en palabras clave, tales como un número de patente conocido, el nombre de un inventor o inventores, o una palabra clave del título. Sin embargo, no convienen para investigaciones complejas ni búsquedas con fines jurídicos.

Bases de datos comerciales. Las empresas privadas, tales como Derwent, Dialog, STN, Questel Orbit, Micropatent y WIPS ofrecen información sobre patentes ampliada o con valor añadido que depende de las exigencias efectivas de determinados usuarios finales.

Conclusión

Una explotación inteligente de la información sobre patentes, fuente exclusiva de información técnica, comercial y jurídica, contribuirá al éxito de toda empresa, sea ésta grande o pequeña. El ritmo de desarrollo de hoy en día ha abierto nuevas perspectivas para las empresas de alto calibre que utilizan la información sobre patentes para intensificar sus estrategias comerciales en los mercados nacionales y los mercados de exportación. El costo relativamente bajo de la utilización de la información sobre patentes hace que se trate de una opción particularmente atractiva para las pequeñas y medianas empresas.



Para más información sobre los distintos aspectos del sistema de P.I. que interesan a las empresas y a la industria, visite el sitio Web de la División de Pequeñas y Medianas Empresas de la OMPI en www.wipo.int/sme/
En el próximo artículo de la serie "la propiedad intelectual y las empresas" se abordará la propiedad intelectual y la publicidad.

³ Véase www.triz-journal.com/whatistriz_orig.htm

ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE P.I. EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (PMA) (Parte IV)

Éste es el último de una serie de cuatro artículos. En los artículos anteriores se han examinado algunos de los problemas que se plantean a los países menos adelantados (PMA) al tratar de crear instituciones de propiedad intelectual (P.I.) eficaces. Para terminar, nos centraremos en la asistencia brindada a los PMA para superar estos problemas. Asimismo informaremos sobre la reciente conferencia de PMA celebrada en la República de Corea, país en desarrollo que se ha destacado por utilizar con éxito el sistema de P.I. para fomentar el desarrollo y crear riqueza.

El ejemplo de Corea

Entre el 25 y el 27 de octubre de 2004, ministros y altos funcionarios gubernamentales procedentes de 21 de los países menos adelantados del mundo se reunieron en la *Conferencia Ministerial de Seúl*, organizada conjuntamente por la OMPI y la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) con el fin de intercambiar experiencia en relación con los esfuerzos tendentes a integrar la propiedad intelectual en las políticas nacionales de desarrollo. Los ministros declararon su determinación por abordar los problemas con que se enfrentan sus países en materia de creación de instituciones de propiedad intelectual "con un sentido renovado de preocupación, propósito y objetivos comunes, tratando de encontrar la forma de fortalecer la cooperación regional e internacional para utilizar la propiedad intelectual en el fomento del desarrollo nacional".

El celebrar la Conferencia en la República de Corea sirvió para reafirmar que el establecimiento de sistemas eficaces de P.I. no es un fin en sí sino más bien un medio de promover el progreso económico y social. Para los representantes gubernamentales de los PMA, el hecho de presenciar el

éxito alcanzado por Corea fue estimulante. Se encontraban ante un país que, 50 años atrás, habría podido tildarse de PMA si hubiera existido ese término entonces; en cambio, hoy en día se había levantado para convertirse en un líder mundial de la innovación en los ámbitos de la electrónica, la industria automovilística, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información. Las multinacionales coreanas de alta tecnología tales como Hyundai Motor Company y Samsung Electronics, que los participantes en la Conferencia tuvieron la oportunidad de visitar, se han convertido en marcas de reconocimiento mundial. Actualmente, la República de Corea ocupa el séptimo lugar en el mundo entre los países que presentan solicitudes internacionales de patentes en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Entre tanto, el PIB medio por habitante en los PMA sigue siendo inferior a un sexto de la cifra correspondiente a la República de Corea. Ese hecho suscitó debates animados en la Conferencia en torno a las razones del éxito de Corea en su creación de una infraestructura basada en los conocimientos.

Entre los factores identificados como determinantes de ese éxito figuran la ayuda extranjera relacionada con su situación geoestratégica, que ayudó a impulsar sus sectores tecnológicos, así como la dura labor, la energía y la inventiva desplegada por el pueblo coreano. El notable orador, Sr. Joseph Stiglitz, Premio Nobel y antiguo Primer Vicepresidente del Banco Mundial, recalcó la importancia de invertir en la educación y la investigación y de crear centros de excelencia. Recomendó el establecimiento de un fondo en fideicomiso para la transferencia de tecnología de Corea a los PMA. "Si Corea lo ha hecho, nosotros también lo podemos hacer", fue el mensaje que comunicaron con entusiasmo los participantes de los PMA en la Conferencia.

Cómo conseguir la ayuda necesaria

Si bien la Conferencia de Seúl puso de relieve el evidente potencial de los PMA, no minimizó las dificultades que éstos enfrentan al intentar crear instituciones de P.I. La mayoría de los PMA no cuentan con estructuras democráticas estables como para que

Resumen: las piedras angulares de las instituciones de P.I.

- ▶ Un **marco jurídico y reglamentario** apropiado que permita la protección, observancia y comercialización de la P.I., salvaguardando al mismo tiempo el interés público;
- ▶ **Unas estructuras de organización** eficaces y transparentes para administrar el sistema, en particular organismos simplificados dentro de un marco nacional; y redes de enlace entre los actores de la P.I. de los sectores público y privado;
- ▶ Una **mano de obra capacitada** que cuente tanto con experiencia técnica en materia de P.I. como con conocimientos especializados de gestión que permitan alcanzar resultados positivos;
- ▶ **Redes de comunicación** modernas que incluyan la automatización de las oficinas para compartir los conocimientos, el acceso a la información y la difusión de la P.I.

florezca el talento, la gente trabaje en forma constructiva y los sistemas jurídicos de P.I. se administren en forma equitativa. Por definición, los PMA carecen de los recursos financieros y técnicos que permiten hacer frente a los problemas no resueltos. Sin embargo, disponen de una ayuda práctica y financiera bastante extensa. La OMPI ha elaborado y puesto en funcionamiento programas de cooperación técnica para asistir a los PMA y lo mismo hacen los gobiernos y oficinas regionales de propiedad intelectual de muchos países, en particular de países en desarrollo adelantados tales como Corea, Brasil y Singapur. La cooperación brindada por el Brasil interesa particularmente a los PMA de habla portuguesa. La OMPI alienta a los PMA a buscar una cooperación estrecha en materia de transferencia de conocimientos y creación de instituciones, por ejemplo, con Australia, Canadá, China, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Japón, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza así como con organizaciones del sector privado, instituciones de investigación y universidades.

La **cooperación técnica** es un instrumento que ayuda a los gobiernos de los PMA a acelerar y facilitar el proceso que han elegido. El compromiso contraído por la OMPI de brindar una cooperación técnica para ayudar a los PMA a crear sus instituciones y sistemas de P.I. está inscrito como un objetivo fundamental en el documento del presupuesto de la Organización. El enfoque adoptado es función de la demanda y responde a las necesidades específicas de cada país. Las prioridades esenciales se definieron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, celebrada en Bruselas en mayo de 2001, cuando los



El Embajador Samuel Amehou, Representante de la Coordinación Mundial de PMA en la ceremonia de apertura de la Conferencia Ministerial de Seúl

Estados miembros acordaron que los programas de cooperación para el desarrollo de la OMPI debían producir resultados concretos en un lapso de 10 años en **cinco esferas clave**:

1. las tecnologías de la información;
2. la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos;
3. el desarrollo de los recursos humanos;
4. los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore; y
5. las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

En la Parte III de esta serie se describe el éxito del programa WIPOnet de automatización de las oficinas de P.I., pues hasta ahora se ha instalado WIPOnet en 28 PMA. En la Parte II se ilustran los progresos realizados en la instalación de organismos de gestión colectiva en Malawi y Benin. Estos proyectos en curso son la continuación del establecimiento de sociedades de gestión colectiva en Chad, Guinea-Bissau, Mozambique y Tanzania durante el año anterior. La División de Países Menos Adelantados de la OMPI se dedica también activamente a estudiar la cooperación entre las universidades y la industria y a establecer centros de información

sobre patentes en los PMA. La División de Pymes ha puesto en marcha programas de sensibilización relacionados con las necesidades de las Pymes en materia de propiedad intelectual en Bhután y Nepal, por citar ejemplos. A continuación se expone la formación en recursos humanos que la Academia Mundial de la OMPI ofrece a solicitantes de PMA; asimismo se da un ejemplo de la cooperación actual en el ámbito de los conocimientos tradicionales.

Formación del personal

Las instituciones de P.I. sólo pueden ser tan eficaces como los hombres y las mujeres que las dirigen y las integran. La OMPI imparte formación en el ámbito de los recursos humanos para responder a la creciente demanda de los PMA de ayuda en la adquisición de los conocimientos especializados que necesita. La Academia Mundial de la OMPI ofrece toda una serie de cursos especializados, seminarios de formación y programas de formación profesional. En 2003 y 2004, 780 participantes de PMA se inscribieron al curso de enseñanza a distancia sobre propiedad intelectual. Los grupos de participantes más numerosos el año pasado procedían de Myanmar y de Togo. Entre los partici-

pantes figuraban no solamente funcionarios gubernamentales y de oficinas de propiedad intelectual sino también académicos, estudiantes, abogados, científicos y empresarios. La Academia también organiza con varias universidades cursos conjuntos de posgrado en propiedad intelectual. Gracias a estos programas, candidatos procedentes de Tanzania, Sudán y Zambia han podido obtener diplomas de posgrado.

Los conocimientos tradicionales: fuente de riqueza de Senegal

La aplicación de derechos de propiedad intelectual a los conocimientos tradicionales y al folclore sigue siendo un ámbito relativamente nuevo. Sin embargo, hay en él un verdadero potencial económico pues se trata de un recurso nacional en gran parte no explotado que constituye la riqueza de muchos PMA y de sus pueblos. La OMPI está estudiando con los países en desarrollo y los PMA el tipo de marco institucional que mejor convendría a estos países para proteger

Formación en gestión pública

En los artículos anteriores se hacía hincapié en la necesidad de que los organismos de P.I., tales como las oficinas de patentes y marcas, fueran **lo más autónomos posible** desde el punto de vista financiero. Para lograrlo, es esencial que la gestión sea rigurosa. Los PMA pueden salir beneficiados si aplican los principios de **la nueva gestión pública**. Se trata de un concepto ahora bien establecido en muchos países en desarrollo¹, según el cual la administración de los organismos gubernamentales se inspira en las empresas del sector privado que han alcanzado el éxito. Se trata de lograr la plena transparencia en materia de contabilidad de gastos e ingresos y un enfoque de gestión decidido, **orientado hacia la obtención de resultados**, basado en la fijación de objetivos y en la creación de incentivos para remunerar al personal en función de su rendimiento.

estos recursos y sacar provecho de los mismos. (Véase el informe del Comité Intergubernamental, página 17).

Con este fin, está actualmente en curso en Senegal un estudio pormenorizado, financiado por la OMPI y realizado conjuntamente con la Universidad de Dakar. Durante la etapa inicial del estudio, los investigadores

recorrieron el país para estudiar los elementos musicales, cuentos, diseños, el uso por los indígenas de las propiedades medicinales de las plantas, etcétera. Estos conocimientos tradicionales están siendo registrados, junto con pruebas de las fuentes y orígenes de los mismos para determinar la titularidad. La etapa final consistirá en calcular su posible valor económico, es decir, qué beneficio pecuniario podrían sacar los senegaleses de sus conocimientos tradicionales y su folclore si se protegieran por propiedad intelectual sus derechos sobre la explotación de estos recursos.

Financiación

La financiación para la creación de instituciones es un problema que se plantea siempre a los PMA. Los gobiernos han de elegir cuidadosamente las iniciativas prioritarias y considerar la mejor forma de aprovechar los recursos disponibles. Son fundamentales las políticas destinadas a



Preparación de una medicina tradicional a base de Chlorophora Excelsa en otro de los PMA, Uganda

¹ *Reinventing Government* (Estados Unidos de América); *Initiative and Next Steps* (Reino Unido); *Kontraktmanagement* (gestión de contratos) (Países Bajos); *Principio de autonomía de las colectividades locales* (Países Escandinavos); *Wirkungsorientierte Verwaltungsführung* (gestión orientada a la obtención de resultados) (Suiza)

atraer los recursos financieros del sector privado dentro del país, así como las inversiones extranjeras y la financiación internacional.

En la Conferencia Ministerial de Seúl se recomendó que ciertos acuerdos relacionados con **fondos en fideicomiso**, mediante los cuales algunos países desarrollados o países en desarrollo avanzados se comprometieron con asistencia financiera a participar en las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI, se destinaran específicamente a responder a las necesidades de los PMA. Se trata en particular de los fondos en fideicomiso asignados por la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) en octubre de 2004. Los PMA de la región de Asia y el Pacífico se benefician de la financiación sustancial del Japón proveniente del acuerdo de asignación de fondos en fideicomiso del Japón a la OMPI, vigente desde 1987. Esos fondos están destinados a consolidar los sistemas de propiedad intelectual y a formar funcionarios de oficinas de la propiedad intelectual de la región. Francia se ha comprometido también con la OMPI a asignar fondos en fideicomiso que se utilizan en proyectos de desarrollo de la propiedad intelectual realizados en ciertos PMA de África y en Haití.

Esferas prioritarias

Colmar la brecha entre los PMA y los países más desarrollados es un deber económico, político y ético que ha de asumirse a nivel mundial. Avanzar hacia una economía basada en los conocimientos y sustentada por un sistema eficaz de P.I. constituye una

forma de generar riqueza para contribuir a alcanzar ese objetivo. Tal como lo dijo el Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, la propiedad intelectual es "un poderoso instrumento de desarrollo económico que aún no se utiliza de manera óptima... particularmente en el mundo en desarrollo"².

A continuación figura una lista de esferas prioritarias que los representantes gubernamentales de los PMA suelen poner de relieve en sus debates en el seno de la OMPI sobre la creación de instituciones de P.I. para favorecer el desarrollo económico. No se trata de una lista exhaustiva y cada elemento debe adaptarse a la situación del país respectivo:

- identificación de las necesidades, capacidades y limitaciones del país;
- adopción de medidas para fomentar tanto las inversiones extranjeras directas como la producción/ el comercio nacional, por ejemplo, mediante el acceso a los mercados. Atraer a inversores extranjeros en esferas estratégicas, particularmente el sector de los servicios;
- invertir en formación para contar con una mano de obra especializada y adaptable que sea capaz de hacer frente a la transición hacia una economía más basada en los conocimientos;
- prever incentivos para que los trabajadores especializados expatriados regresen al país;
- invertir en una infraestructura dinámica de telecomunicaciones y de información; promover las tecnologías de la información y el uso de Internet;

- apoyar a las empresas innovadoras y a las empresas que comercializan nuevas tecnologías, por ejemplo, estableciendo "incubadoras" de empresas;
- facilitar alianzas tecnológicas a nivel mundial para las empresas del país;
- reformar los programas gubernamentales de I+D para estimular la participación del sector privado;
- canalizar la financiación básica hacia determinadas redes de institutos públicos, privados y universitarios; utilizar las previsiones relacionadas con la tecnología y los conocimientos especializados externos para elegir opciones con conocimiento de causa;
- difundir las nuevas tecnologías en todo el sector económico;
- crear centros técnicos nacionales, subregionales y regionales para apoyar a las Pymes; y
- ampliar los servicios y la infraestructura para fomentar programas industriales y agrícolas en las áreas rurales.

Para los PMA se trata de retos muy importantes. Pero tal como lo percibieron los ministros en Corea, las recompensas también pueden ser importantes. Una administración sensata, la adopción de políticas centradas y una gran dedicación en el trabajo son requisitos previos del éxito.

² *Intellectual Property, a Power Tool for Economic Growth*, Publicación de la OMPI N.º 888.

REVISIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Las negociaciones para revisar el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) progresan en la OMPI. Los delegados que asistieron a una reunión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), celebrada del 25 al 29 de octubre, avanzaron de forma considerable en la tarea de afinar textos jurídicos de modo que el Tratado esté en sintonía con los adelantos tecnológicos del pasado decenio. Esas negociaciones obedecen a una decisión tomada por los Estados miembros de la OMPI en una serie de reuniones anuales celebrada el pasado mes de octubre, a saber la de convocar una conferencia diplomática sobre la revisión del TLT en marzo de 2006.

Nuevas disposiciones

La revisión tiene por objeto mantenerse a la par de los avances que se efectúan en el ámbito de las telecomunicaciones y crear un marco institucional que permita adaptar ciertos detalles administrativos contemplados en el Tratado. Las nuevas disposiciones sobre las que trabaja el SCT se relacionan con la presentación electrónica de solicitudes de marcas y de comunicaciones conexas, el registro de licencias de marcas, medidas de subsanación en caso de incumplimiento de determinados plazos y establecimiento de una asamblea de las Partes Contratantes.

El SCT logró el consenso sobre una serie de artículos y reglas que abarcan, en particular:

- ▶ las marcas a las que se aplica el Tratado;
- ▶ cuestiones relativas a las comunicaciones;
- ▶ medidas en caso de incumplimiento de ciertos plazos;
- ▶ duración y renovación de los registros; y
- ▶ cuestiones relativas a la petición de inscripción, enmienda o cancelación de licencias.

Análisis de las leyes y prácticas de los Estados miembros en la esfera del derecho de marcas

El SCT analizó también un resumen provisional de respuestas recibidas de los Estados miembros a un cuestionario en el que se formula un gran número de preguntas sobre las leyes y prácticas nacionales en la esfera de las marcas, que fue distribuido a los miembros del SCT en agosto de 2003. Hasta la fecha se han contabilizado 22.000 respuestas procedentes de 69 países y 3 organizaciones intergubernamentales, respuestas que se han incorporado en el resumen provisional. Los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales que han respondido al cuestionario tenían plazo hasta comienzos de 2005 para reexaminar las respuestas que habían sometido y formular comentarios al respecto. Una vez finalizado ese plazo se presentará a examen del SCT la versión definitiva de ese documento, en el que se tendrán en cuenta todas las observaciones recibidas. Dicho documento podría ser un punto de partida para la labor futura del SCT.

Nombres de dominio e indicaciones geográficas

El SCT también examinó la cuestión del registro abusivo de las indicaciones geográficas como nombres de dominio de Internet. Aunque no se llevó a cabo un debate de fondo sobre esta cuestión, el SCT decidió mantener ese punto en su orden del día a medio plazo.

Asistieron a la sesión del SCT 83 Estados miembros, 3 organizaciones intergubernamentales y 11 organizaciones no gubernamentales. La próxima sesión del SCT se celebrará del 18 al 22 de abril.



PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité Intergubernamental) se reunió en Ginebra del 1 al 5 de noviembre de 2004 para examinar una serie de borradores de propuestas sobre objetivos políticos y principios fundamentales para la protección de los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT) contra la apropiación y el uso indebidos.

El Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI, explicó que las propuestas son el resultado de las opiniones expresadas por los Estados miembros y por un conjunto importante de comunidades indígenas y locales, y que también se inspiran en toda una serie de leyes nacionales y regionales. Las propuestas "han suscitado un debate concentrado y focalizado en torno a lo que ha de ser el contenido apropiado de la protección internacional de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales", dijo el Sr. Gurry. Si bien reconoció que los Estados miembros deben resolver aún cuestiones muy importantes, expresó satisfacción ante los progresos prometedores realizados durante la reunión del Comité Intergubernamental.

Los delegados examinaron toda una serie de cuestiones políticas y jurídicas planteadas en estas propuestas iniciales, y en particular:

- la relación de cualquier protección específica de CC.TT. o de ECT con el sistema actual de propiedad intelectual (P.I.) y las posibles reformas de este sistema, tales como el fortalecimiento de los requisitos de



A la sesión del Comité Intergubernamental de noviembre asistieron representantes de 104 Estados miembros, 20 organizaciones intergubernamentales y 45 ONG

divulgación de patentes aplicables a los CC.TT. y los recursos genéticos; la forma de determinar a los beneficiarios de la protección;

- la necesidad de tener en cuenta los derechos subyacentes de los pueblos indígenas;
- la forma jurídica apropiada de la protección;
- la forma de fijar un límite apropiado entre las medidas jurídicas internacionales y nacionales; y
- la relación de la protección con otros sistemas jurídicos y otras esferas políticas.

El Comité Intergubernamental también estudió la cuestión de saber cómo un sistema que proteja los CC.TT. contra su utilización indebida ha de aplicarse respectivamente para abarcar los usos del pasado. El Comité insistió firmemente en la necesidad de adoptar un enfoque global que incluya la coordinación estrecha con otros sistemas y procesos internacionales.

El Comité acordó solicitar comentarios por escrito sobre los borradores de propuestas para complementar los extensos comentarios ya formulados y las enmiendas propuestas durante la reunión. La fecha límite de presentación de estos comentarios es el 25 de fe-

brero de 2005. Una vez actualizadas, estas propuestas se distribuirán para su consulta antes de la próxima sesión del Comité Intergubernamental que se celebrará en junio (los textos de las propuestas iniciales están disponibles como Anexo I de los documentos WIPO/GRTKF/IC/7/3 y WIPO/GRTKF/IC/7/5 en www.wipo.int/tk/es/).

Participación de las comunidades indígenas

El Comité pasó también revista a las iniciativas tomadas para fomentar una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en su labor. Más de 100 organizaciones no gubernamentales (ONG) recibieron acreditación especial para asistir a esta sesión del Comité Intergubernamental. La mayor parte de esos observadores representan a comunidades indígenas, tradicionales y locales.

Sobre la base de las iniciativas tomadas en el pasado para dar mayor cabida al punto de vista de las comunidades indígenas y locales en sus actividades, el Comité convino en una serie de medidas para incrementar la participación de esas comunidades y otorgar a sus representantes mayor voz en las sesiones que se celebren.

>>>

El Comité convino también en iniciar los preparativos encaminados a establecer un fondo de contribuciones voluntarias que favorezca la participación de dichas comunidades. Para la sesión de junio estará ya ultimada una propuesta sobre esa cuestión. Por el momento, el Comité ha exhortado a que se encuentren donantes voluntarios que suministren fondos para respaldar la participación de las comunidades indígenas.

Por otro lado, se informó al Comité sobre las decisiones tomadas por la Asamblea General de la OMPI en respuesta a una invitación cursada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el sentido de aclarar ciertas cuestiones relativas a los requisitos de divulgación en los sistemas de propiedad intelectual en lo que respecta a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos. La Unión Europea formuló una propuesta sobre esta cuestión y la Delegación de Suiza presentó una reseña actualizada al Comité sobre la propuesta que ha formulado con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) pero el Comité Intergubernamental no tomó decisión alguna sobre su labor futura en ese ámbito.

Participación en los beneficios: publicación conjunta de la OMPI y el PNUMA

El 1 de noviembre, la OMPI y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) publicaron un estudio sobre la función que desempeñan los derechos de propiedad intelectual (P.I.) en la participación en los beneficios resultantes de la utilización de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales conexos. Dicho estudio fue presentado por el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI.



En el estudio se pone de relieve la necesidad de que se entiendan con toda claridad las cuestiones de propiedad intelectual al utilizar por primera vez los recursos genéticos.



Mali: utilización del "Oryza lonistaminata", cereal de cultivo local

Llegar a un acuerdo sobre la forma en que se ha de utilizar la propiedad intelectual derivada de ese acceso así como sobre la forma de participación en los beneficios es una parte fundamental del procedimiento de consentimiento fundamentado previo y un medio concreto de garantizar que el acceso y la

participación en los beneficios sean provechosos, equitativos y aceptables para una y otra partes y de establecer una genuina colaboración entre custodios y usuarios de los recursos genéticos. En el estudio se investiga la posibilidad de lograr ese objetivo, sin dejar de subrayar los obstáculos prácticos y jurídicos con los que se han topado las comunidades tradicionales en los tres casos contemplados.

El PNUMA y la OMPI sometieron una primera versión del estudio, antes de su publicación, a la Reunión Ministerial de la Séptima Conferencia de las Partes en el CDB, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2004. La publicación «*WIPO-UNEP Study on the Role of Intellectual Property Rights in the Sharing of Benefits Arising from the Use of Biological Resources and Associated Traditional Knowledge*» (N.º 769(E)), en la que se exponen detalladamente casos de la India, Mali y Nigeria, puede pedirse a la Librería Electrónica de la OMPI en la dirección www.wipo.int/ebookshop.

IMPORTANTES PROGRESOS EN EL OBJETIVO DE PROTEGER LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

En una reunión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), celebrada en Ginebra del 17 al 19 de noviembre, los Estados miembros de la OMPI dieron nuevo impulso a la elaboración de un tratado que adaptaría las normas de protección de los organismos de radiodifusión a la era digital. Los participantes lograron importantes avances en la reducción de las diferencias que subsisten sobre cuestiones esenciales que figuran en la versión revisada del texto consolidado, basada en propuestas formuladas por los Estados miembros, que instaron a acelerar los trabajos para ultimar el tratado.

Poniendo de relieve el papel central que desempeña la radiodifusión en los países en desarrollo, el Sr. Jukka Liedes, de Finlandia, que presidió la sesión del SCCR, dijo que los organismos de radiodifusión promueven el desarrollo social, económico y cultural y que los avances logrados en la sesión son prometedores ya que los Estados miembros adoptaron posturas más flexibles y dieron prueba de la voluntad de acelerar el proceso oficial de negociación del tratado.

Conforme a las conclusiones del Presidente, la Secretaría organizará reuniones de consulta en los próximos meses, tanto en Ginebra como en las regiones en las que los Estados miembros lo soliciten. A su vez, el Presidente preparará una segunda versión revisada del Texto Consolidado y un documento de trabajo en el que se abordará la cuestión de determinar si ha de ampliarse la protección a los organismos de difusión por Internet, es decir, los que difunden por Internet directamente y los que lo hacen como complemento de sus actividades tradicionales de radiodifusión, y en caso afirmativo, de qué forma.



Foto: Mercedes Martínez Dozal

La Sra. Rita Hayes, Directora General Adjunta de la OMPI, el Sr. Jukka Liedes, Presidente de la sesión del SCCR, y el Sr. Edward Kwakwa, Consejero Jurídico de la OMPI, durante la sesión del SCCR

Se trata también de llegar a un consenso sobre el alcance y la duración de los derechos contemplados en el tratado. Algunas delegaciones preferirían limitar la protección a los derechos necesarios para luchar contra la piratería de señales. En cuanto a la duración de la protección, hay quien se inclina a favor de un plazo de 20 años, pero casi todos los Estados miembros exhortan a que se estipule un plazo de 50 años.

“La mayoría de los Estados miembros confía en limar diferencias sobre estas cuestiones esenciales en el proceso de negociación final. En la próxima sesión del Comité Permanente se tendrán en cuenta los resultados de las consultas regionales, allanándose así el terreno para la adopción del nuevo tratado”, ha dicho la Sra. Rita Hayes, Directora General Adjunta de la OMPI.

La OMPI inició en 1997 la tarea de actualizar los derechos de propiedad intelectual de los organismos de radiodifusión, contemplados en la actualidad en la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, de 1961. La necesidad de actualizar esos derechos se ha hecho más acuciante habida cuenta

del aumento de la piratería de señales en muchas partes del mundo, incluida la piratería de señales digitales anteriores a la radiodifusión.

Una iniciativa recibida con satisfacción por los grupos de consumidores y usuarios ha sido la decisión del SCCR de incluir en el orden del día de su siguiente sesión un punto propuesto por Chile en relación con las excepciones y limitaciones de los derechos a los fines de la educación, de las bibliotecas y de las personas discapacitadas.

Antes de la sesión del SCCR se había organizado una reunión informativa sobre la protección de las **interpretaciones y ejecuciones audiovisuales**, en la que el profesor André Lucas, de la Universidad de Nantes (Francia), presentó una ponencia sobre la cesión de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales a los productores. Un gran número de Estados miembros y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales manifestaron interés en resolver las cuestiones que quedaron pendientes en diciembre de 2000 en el marco de la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.



2004: NUEVAS PARTES CONTRATANTES DE LOS TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI

En una era en la que el crecimiento económico depende cada vez más de los conocimientos y de la información, la importancia cada vez mayor de los derechos de propiedad intelectual queda reflejada en el número de países que firmaron en 2004 los tratados que administra la OMPI. En ese año se depositaron en poder del Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, 61 instrumentos de adhesión o de ratificación en relación con los tratados administrados por la Organización. En 2003 el número de instrumentos depositados en poder del Director General fue de 52.

De particular importancia el año pasado para el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("el Protocolo de Madrid") fue el depósito el 1 de julio, por el Consejo de la Unión Europea, del instrumento de adhesión de la Comunidad Europea a dicho tratado.

EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Convenio de la OMPI

El Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual fue firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y entró en vigor en 1970. En él se estipula que incumbe a la OMPI fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación entre los Estados, y administrar varios tratados multilaterales en los que se contemplan aspectos jurídicos y administrativos de la propiedad intelectual.

En 2004, Maldivas y la República Árabe Siria (2) se adhirieron al Convenio de la OMPI, ascendiendo así a 181 el número total de Partes Contratantes.

Convenio de París

El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial fue adoptado en 1883 y es uno de los pilares del sistema internacional de propiedad intelectual. Se aplica a la propiedad industrial en su acepción más amplia, con inclusión de las inven-

ciones, las marcas, los diseños industriales, los modelos de utilidad (una especie de "pequeña patente" contemplada en la legislación de algunos países), los nombres comerciales (la designación bajo la cual se ejerce una actividad industrial o comercial), las indicaciones geográficas (indicaciones de procedencia y denominaciones de origen) y la represión de la competencia desleal.

En 2004, Andorra y el Pakistán (2) se adhirieron al Convenio de París, ascendiendo así a 168 el número total de Partes Contratantes.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), adoptado en 1970, permite solicitar, simultáneamente y en un gran número de países, la protección de una invención por patente mediante la presentación de una única solicitud "internacional". Pueden presentar esa solicitud los nacionales o residentes de un Estado Contratante. El Tratado reglamenta los requisitos formales que deben satisfacerse en toda solicitud internacional.

En 2004, San Marino (1) se adhirió al PCT, ascendiendo así a 124 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo y Protocolo de Madrid

El Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (Sistema de Madrid) se rige por dos tratados: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Arreglo de Madrid) y el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Protocolo de Madrid).

El Arreglo de Madrid fue adoptado en 1891, y el Protocolo de Madrid, en 1989, con la finalidad de introducir características nuevas en el Sistema de Madrid que dan solución a las dificultades que impedían que ciertos países se adhieran al Arreglo de Madrid, ya que hacen que el sistema sea más flexible y compatible con la legislación de esos países.

En 2004, Namibia y la República Árabe Siria (2) se adhirieron al Arreglo de Madrid, ascendiendo así a 56 el número total de Partes Contratantes.

En 2004, la Comunidad Europea, Kirguistán, Namibia y la República Árabe Siria (4) se adhirieron al Protocolo de Madrid, ascendiendo así a 66 el número de Partes Contratantes.



Arreglo de Madrid (indicaciones de procedencia)

El Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos fue adoptado en 1891. De conformidad con dicho tratado, todos los productos que lleven una indicación falsa o engañosa en virtud de la cual resulte indicado directa o indirectamente, como país o como lugar de origen, un país contratante o un lugar situado en un país contratante, serán embargados al ser importados en cada uno de dichos países, o se prohibirá su importación o se aplicarán las medidas que proceda respecto de la importación.

En 2004, la República Islámica del Irán (1) se adhirió al Arreglo de Madrid (indicaciones de procedencia), ascendiendo así a 34 el número total de Partes Contratantes.

Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)

El objetivo del Tratado sobre el Derecho de Marcas, adoptado en 1994, es facilitar el acceso a los sistemas nacionales y regionales de registro de marcas mediante la simplificación y armonización de los procedimientos en esa esfera.

En 2004, Alemania, Bélgica y Turquía (3) se adhirieron al TLT, ascendiendo así a 33 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo de Niza

El Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, adoptado en 1957, establece una clasificación de productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicio. La Clasificación está compuesta por una lista de clases (basada en tipos de productos y servicios), 34 clases para productos y 11 para servicios, y por una lista alfabética de productos y servicios.

En 2004, Armenia y la República Árabe Siria (2) se adhirieron al Arreglo de Niza, ascendiendo así a 74 el número total de Partes Contratantes.

Acuerdo de Viena

El Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas fue adoptado en 1973 y establece un sistema de clasificación para las marcas que consistan en, o contengan, elementos figurativos. La Clasificación se divide en 29 categorías, 144 divisiones y aproximadamente 1887 secciones en las que se dividen los elementos figurativos de las marcas.

En 2004, Armenia (1) se adhirió al Acuerdo de Viena, ascendiendo así a 20 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo de Locarno

El Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales fue adoptado en 1968. En su virtud se ha creado una clasificación para los diseños industriales, formada por 32 clases y 223 subclases basadas en distintos tipos de productos. La Clasificación consta además de una lista alfabética de productos con una indicación de las clases y subclases en las que se clasifican estos últimos. La lista contiene unas 6.600 indicaciones de tipos de productos.

En 2004, Bélgica (1) se adhirió al Arreglo de Locarno, ascendiendo así a 44 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo de Estrasburgo (CIP)

El Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, adoptado en 1971, establece la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), que divide la tecnología en ocho ámbitos principales, a su vez divididos en aproximadamente 69.000 subdivisiones. Cada subdivisión tiene un símbolo asignado por las oficinas nacionales o regionales de propiedad industrial que publican documentos de patente.

En 2004, Armenia (1) se adhirió al Arreglo de Estrasburgo, ascendiendo así a 55 el número total de Partes Contratantes.

Tratado de Budapest

El Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes fue adoptado en 1977, y en él se parte del principio de que el Estado Contratante que permite o exige el depósito de microorganismos a los fines de un procedimiento en materia de patentes tiene que aceptar, para tales fines, que dicho depósito se efectúe ante una "autoridad internacional de depósito", con independencia de si dicha autoridad está dentro o fuera del territorio de ese Estado. Se elimina así la necesidad de proceder a un depósito en cada país en el que se solicite protección.

En 2004, Armenia y Túnez (2) se adhirieron al Tratado de Budapest, ascendiendo así a 60 el número total de Partes Contratantes.

Tratado de Nairobi

El Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico fue adoptado en 1981. En él se estipula que todos los Estados Contratantes están obligados a proteger el Símbolo Olímpico (los cinco anillos entrelazados) contra su utilización con fines comerciales (en anuncios publicitarios, en productos, como marca, etcétera), salvo que sea con la autorización del Comité Olímpico Internacional.

En 2004, Croacia y Kirguistán (2) se adhirieron al Tratado de Nairobi, ascendiendo así a 43 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo de Lisboa

El Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional fue adoptado en 1958 y tiene por finalidad proteger las denominaciones de origen, es decir, "la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos."

En 2004, Georgia y la República Popular Democrática de Corea (2) se adhirieron al Arreglo de Lisboa, ascendiendo así a 22 el número total de Partes Contratantes.

Arreglo de La Haya

El sistema de registro internacional de diseños industriales se rige por el Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, adoptado en 1925 y revisado varias veces, en particular, en Londres (Acta de 1934) y en La Haya (Acta de 1960). El 2 de julio de 1999 se adoptó en Ginebra una nueva Acta del Arreglo de La Haya.

En 2004, Croacia y el Níger (2) se adhirieron al Acta de La Haya y al Acta Complementaria de Estocolmo, ascendiendo así a 31 el número total de Partes Contratantes.

El *Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales*, adoptada en 1999, tiene por objeto hacer que el sistema tenga más en cuenta las necesidades de los usuarios, y facilitar la adhesión de los países cuyos sistemas de diseños industriales no les permiten adherirse al Acta de La Haya de 1960.

En 2004, Croacia, Egipto, Hungría, Namibia y Turquía (5) se adhirieron al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, ascendiendo así a 16 el número total de Partes Contratantes.

Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

El Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), adoptado en el año 2000, tiene por objeto armonizar y agilizar los procedimientos de forma relacionados con las solicitudes de patente y las patentes nacionales y regionales. Con la importante salvedad de los requisitos relativos a la fecha de presentación, el PLT establece una lista máxima de los requisitos que puede imponer la oficina de una parte contratante: la oficina no podrá imponer ningún otro requisito formal respecto de las cuestiones contempladas en el Tratado.

En 2004, Croacia y Dinamarca (2) se adhirieron al PLT, ascendiendo así a nueve el número total de Partes Contratantes. El PLT entrará en vigor tres meses después de que 10 Estados hayan depositado en poder del Director General sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

Convenio de Berna

En el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en 1886, se establecen y definen normas mínimas de protección de los derechos patrimoniales y morales de los autores de obras literarias y artísticas.

En 2004, Andorra, Bhután, los Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, la República Árabe Siria y Viet Nam (6) se adhirieron al Convenio de Berna, ascendiendo así a 157 el número total de Partes Contratantes.

Convención de Roma

En la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, adoptada en 1961, se estipula la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes respecto de sus interpretaciones o ejecuciones, de los fonogramas de los productores de fonogramas y de las emisiones de los organismos de radiodifusión.

En 2004, Andorra, los Emiratos Árabes Unidos y Turquía (3) se adhirieron a la Convención de Roma, ascendiendo así a 79 el número total de Partes Contratantes.



Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)

El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), adoptado en 1996, amplía la protección del derecho de autor a otras dos materias: i) los programas informáticos y ii) las compilaciones de datos o de otros materiales ("bases de datos") en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual.

En 2004, Armenia, Botswana, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kazajstán y la República de Corea (6) se adhirieron al WCT, ascendiendo así a 50 el número total de Partes Contratantes.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)

En el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), adoptado en 1996, se contemplan los derechos de propiedad intelectual de dos clases de beneficiarios: i) los artistas intérpretes o ejecutantes (actores, cantantes, músicos, etc.) y ii) los productores de fonogramas (la persona natural o jurídica que toma la iniciativa y se encarga de la fijación de los sonidos). Ambos se incluyen en el mismo instrumento dado que la mayoría de los derechos concedidos por el Tratado a los artistas intérpretes o ejecutantes son derechos relacionados con sus interpretaciones o ejecuciones fijadas y meramente sonoras (que son el objeto mismo de los fonogramas).

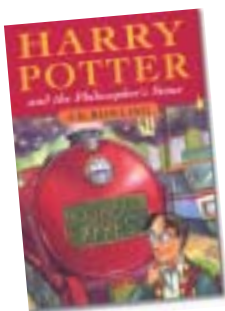
En 2004, Armenia, Botswana, la ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Jordania y Kazajstán (6) se adhirieron al WPPT, ascendiendo así a 48 el número total de Partes Contratantes.



RESUMEN DE NOTICIAS

Controversias sobre nombres de dominio: de la ficción al fútbol

Los seguidores de los famosos libros de Harry Potter de la autora **JK Rowling** que confiaban con entrar en el sitio Web de la autora escribiendo ("al tuntún") las direcciones www.jkrowling.com o kjkrowling.com, se encontraron con la desagradable sorpresa de entrar en un sitio de ciberpiratas en el que llovían los anuncios publicitarios. La autora se decidió a someter el caso al **Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI**. El pasado 22 de noviembre, Beatrice Jarka, experta designada por la OMPI, dictó una resolución en el sentido de que se transfirieran esos nombres de dominio a Joanne K. Rowling, por considerar que, al haber vendido millones de libros con ese nombre, Rowling gozaba de derechos sobre la marca no registrada JK ROWLING, y que el titular de los nombres de dominio objeto de litigio, de nacionalidad uruguaya, y con antecedentes sobrados en lo que se ha venido a llamar "typosquatting", es decir, registro de nombres de dominio similares a marcas notoriamente conocidas en los que se introducen errores tipográficos deliberados, por ejemplo, utilizando la letra de al



lado en el teclado, había registrado los nombres de dominio de mala fe y para beneficiarse financieramente del gran número de personas que sin saber la dirección exacta intentan entrar en un sitio Web relacionado con JK Rowling.

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI se ha ocupado hasta la fecha de 7.000 demandas interpuestas en virtud de la rápida y económica Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio, demandas en las que las partes involucradas proceden de unos 120 países diferentes. Los casos guardan relación, entre otros, con nombres famosos como los de la **estrella brasileña del fútbol Ronaldinho**, del FC Barcelona, que en diciembre de 2004 ganó por "goleada" a una empresa estadounidense de registro de nombres de dominio.

En virtud de la Política Uniforme, todo titular de una marca cuya marca haya sido registrada por terceros como nombre de dominio puede interponer una demanda ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI*. El Centro designa a un experto jurídico independiente que examina los argumentos del titular de la marca así como los del titular del nombre de dominio. Si dicho experto llega a la conclusión de que el demandante es propietario de los derechos sobre la marca, que el nombre de dominio es similar hasta el punto de inducir a confusión con la marca, que el demandado no tiene intereses legítimos sobre el nombre de dominio o que el nombre de dominio se ha registrado y utilizado de mala fe, podrá ordenar la transferencia del nombre de dominio al demandante.

Protección de marcas: el caso de Nelson Mandela

También Nelson Mandela ha sido víctima de la ciberocupación indebida. Hace poco, su fundación consiguió que se cerrara el sitio Web www.nelsonmandela.com. Y lo que es más, Mandela se ha dado cuenta de que no sólo su nombre está siendo utilizado de forma abusiva sin autorización, por Internet, en centros comerciales, en letreros publicitarios, y en monedas de oro, sino también su imagen estampada en productos, y hasta el número de su celda en la cárcel y el nombre de su clan. Eso es lo que le ha decidido a solicitar protección mediante el registro de su nombre como marca, y por el momento trata de desalentar a los autores de abusos escribiéndoles para informarles de que tanto él como su fundación de beneficencia gozan de derechos exclusivos en relación con su nombre y que deben solicitar autorización si desean hacer uso del mismo.

* Para saber cómo interponer una demanda y para consultar la lista de resoluciones dictadas en relación con casos sobre nombres de dominio, véase: <http://arbitr.wipo.int/domains/index-es.html>

'Derecho de autor y actuación coreográfica

La Oficina de Coordinación de la OMPI en Nueva York organizó el 10 de noviembre, en el *Dag Hammarskjold Auditorium* de las Naciones Unidas, un debate sobre el derecho de autor y la coreografía así como un espectáculo de baile a cargo de la famosa compañía de Nueva York "Janis Brenner and Dancers". Janis Brenner, coreógrafa además de primera bailarina, se dirigió al público antes de cada una de las tres interpretaciones para hablar de su experiencia de interpretación coreográfica en diferentes países y continentes. A partir de los comentarios y las preguntas del público salieron a relucir los vínculos entre el derecho de autor y la coreografía, siendo una ocasión para poner en evidencia el mandato internacional que incumbe a la OMPI. Para el público, procedente de los círculos diplomáticos, el debate y la interpretación coreográfica fueron una oportunidad para comprender mejor qué es la OMPI y cuál es su función.



Foto: UN Photo/Evan Schneider

HeartSTRINGS, dúo interpretado por Janis Brenner y John-Mario Sevilla

DVD desechables: Una cuestión de tiempo



Los fabricantes franceses acaban de lanzar un nuevo DVD desechable: tras abrir la funda, el cliente dispone de ocho horas para ver la película antes de que el disco se autodestruya. Los discos, que se venden a un precio similar a lo que cuesta alquilarlos, están químicamente programados, es decir, que la superficie del disco va oscureciéndose al entrar en contacto con el aire y en un momento dado se vuelve totalmente opaca e ilegible en los lectores de DVD. Aunque, como cualquier otro DVD, esos discos también pueden ser objeto de copia ilegal y de piratería, puede que los estudios cinematográficos vean las ventajas que ofrecen en el sentido de que reducirán el alcance de los actos de reproducción ilegal. La *Walt Disney Company* lleva un

año probando en el mercado una versión que se vuelve inutilizable al cabo de 48 horas. Los inventores de la versión de ocho horas hacen valer la corta vida, y por consiguiente, el limitado tiempo para crear copias falsificadas, para promover el DVD desechable. Y en las tiendas en las que se alquilen esos DVD, los clientes podrán evitarse la carga de tener que devolver las películas alquiladas. A los ambientalistas les preocupa que esos discos agraven los problemas de evacuación de basura pero los discos y fundas son reciclables. Los primeros DVD desechables aparecieron en el mercado en 1998 pero todavía no han tenido el éxito que cabe esperar. Es posible que los titulares de obras protegidas por derecho de autor vean en el disco desechable una solución más interesante para proteger sus obras.

CALENDARIO de reuniones

31 DE ENERO A 4 DE FEBRERO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo Preparatorio del Comité de Expertos de la Unión de Niza sobre la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Vigésima quinta reunión)

En el marco del período de revisión, el Grupo de Trabajo Preparatorio examinará las propuestas de modificación de la octava edición de la Clasificación de Niza y formulará recomendaciones al respecto, que serán sometidas posteriormente a la vigésima sesión del Comité de Expertos para su adopción.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros del Grupo de Trabajo Preparatorio del Comité de Expertos de la Unión de Niza; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros del Grupo de Trabajo Preparatorio, y determinadas organizaciones.

14 A 18 DE FEBRERO

(GINEBRA)

Comité de Expertos de la Unión CIP (Trigésima sexta sesión)

El Comité de Expertos completará el examen de las modificaciones de la séptima edición de la CIP y finalizará otros preparativos de cara a la publicación de la CIP reformada.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión CIP; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros de la Unión CIP, y determinadas organizaciones.

18 A 22 DE ABRIL

(GINEBRA)

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) (Decimocuarta sesión)

El Comité se dedicará a la labor de finalización de la propuesta básica

que se presentará en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas (TLT), a celebrarse del 13 al 31 de marzo de 2006.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones.

25 Y 26 DE ABRIL

(GINEBRA)

Conferencia sobre la solución de controversias en el ámbito de la colaboración científica y tecnológica internacional

En este acontecimiento los oradores, procedentes de importantes instituciones que colaboran en el ámbito científico y tecnológico, expondrán la experiencia que han adquirido en la forma de estructurar la colaboración y comentarán sobre los sectores en los que pueden surgir controversias y su actitud frente a la solución de controversias.

Invitaciones: Abierta a la participación de todos los interesados, previo pago de un derecho, y en calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI.

25 Y 26 DE ABRIL

(GINEBRA)

Reunión preparatoria de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas (TLT)

En la reunión preparatoria se examinará y aprobará el proyecto de orden del día de la conferencia diplomática, así como el proyecto de reglamento interno y los borradores de las cartas de invitación a dicha conferencia.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones intergubernamentales.

27 A 29 DE ABRIL

(GINEBRA)

Comité del Programa y Presupuesto (Octava sesión)

El Comité examinará propuestas relativas al Presupuesto por Programas de la OMPI para el bienio 2006-2007.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros del Comité del Programa y Presupuesto; en calidad de observadores, todos los Estados miembros de la OMPI que no sean miembros del Comité.

23 A 27 DE MAYO

(GINEBRA)

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) (Undécima sesión)

El Comité continuará los debates sobre un proyecto de tratado de armonización de ciertas disposiciones relacionadas con el Derecho de patentes y la práctica en esta materia.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones.

30 DE MAYO A 3 DE JUNIO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT (Séptima reunión)

En esta reunión se examinarán propuestas de reforma del Sistema del PCT.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión PCT y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT; en calidad de observadores, todos los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros de la Unión PCT y determinadas organizaciones.

NUEVAS PUBLICACIONES

6 A 10 DE JUNIO

(GINEBRA)

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (Octava sesión)

El Comité continuará su labor sobre la base del mandato que ha renovado la Asamblea General, y examinará el texto revisado de los objetivos políticos y principios fundamentales para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales/folclore.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París y la Comunidad Europea; en calidad de observadores, determinadas organizaciones.

23 A 24 DE JUNIO Y 27 A 28 DE JUNIO

(GINEBRA)

Taller de la OMPI para Mediadores en Controversias relacionadas con la Propiedad Intelectual

Taller anual organizado para todas las partes interesadas en los procedimientos de mediación de la OMPI.

Invitaciones: Abierto a todos los interesados, previo pago de una tasa.

30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO

(GINEBRA)

Taller de la OMPI de Nivel Avanzado para Mediadores en Controversias relacionadas con la Propiedad Intelectual

Nueva modalidad de taller destinada a todos los interesados en mejorar sus aptitudes para la mediación, a cargo de los instructores que participan en los talleres anuales de la OMPI para mediadores en controversias relacionadas con la propiedad intelectual.

Invitaciones: Abierto a todos los interesados, previo pago de una tasa.

Reseñas de Convenios, Tratados y Acuerdos Administrados por la OMPI

Español N.º 442(S), Francés N.º 442(F),

Inglés N.º 442(E)

Gratuito

El Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales: Principales características y ventajas

Español N.º 911(S)

Gratuito

El secreto está en la marca

Árabe N.º 900(A), Chino N.º 900(C)

Gratuito

Successful Technology Licensing

Inglés N.º 903(E)

Gratuito

Brochure sur les droits de propriété intellectuelle

Francés N.º 849(F)

Gratuito

Principes directeurs pour l'élaboration d'une politique de propriété intellectuelle

Francés N.º 848(F)

Gratuito



Guía para el Registro Internacional de Marcas según el Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid

Español N.º 455(S)

60 francos suizos (más gastos de envío)

La Clave de la Propiedad Intelectual

Español N.º ITC/P163.S

40 francos suizos (más gastos de envío)

WIPO Technical Study on Patent Disclosure Requirements Related to Genetic Resources and Traditional Knowledge

Inglés N.º 786(E)

15 francos suizos (más gastos de envío)

WIPO-UNEP Study on the Role of Intellectual Property Rights in the Sharing of Benefits Arising from the Use of Biological Resources and Associated Traditional Knowledge

Inglés N.º 769(E)

30 francos suizos (más gastos de envío)

Intellectual Property and Traditional Knowledge

Inglés N.º 920(E)

Gratuito

CD-ROM IPLEX 2003

**Intellectual Property Laws and Treaties
Lois et traités de propriété intellectuelle**

Bilingüe Francés/inglés

300 francos suizos (más gastos de envío)



Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a:

Sección de Diseño, Comercialización y Distribución de la OMPI, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Fax: 41 22 740 18 12 ♦ correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones: a) el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares; b) la dirección completa para el envío; c) el modo de envío (superficie o aéreo).

25 y 26 de abril 2005

Ginebra, Suiza

Conferencia de la OMPI sobre la solución de controversias en el ámbito de la colaboración científica y tecnológica internacional

CENTRO DE ARBITRAJE
Y MEDIACIÓN
DE LA OMPI



Los vínculos de colaboración entre los sectores público y privado son frecuentes en el plano internacional, por ejemplo, entre instituciones de investigación, universidades, círculos industriales, empresas de comercialización de nuevas tecnologías, y proveedores de capital riesgo, que intercambian conocimientos científicos, experiencia empresarial, opciones de financiación y resultados de investigaciones. Y es evidente que las estructuras jurídicas en las que se basan esas relaciones son cada vez más complejas, como también lo son las controversias de PI. que se plantean en esa esfera. Como dice la Sra. Rosemary Wolson, Directora de Asuntos PI. de la Universidad de Ciudad del Cabo (Sudáfrica): "Cuantas más oportunidades, más posibilidades de controversia". A su vez, el Sr. Gabriel Clerc, Director del Departamento de Relaciones con la Industria de la *Ecole Polytechnique Fédérale de Lausanne* (EPFL), considera que "el riesgo de que se planteen controversias y las posibles consecuencias financieras que pueden tener estas últimas no deben ser un obstáculo para concertar vínculos de colaboración en actividades de I+D y licencias entre las universidades y la industria".

Evitar o solucionar controversias es un imperativo cada vez mayor. Los procedimientos de mediación y arbitraje vienen a ser opciones flexibles y rentables en comparación con los pleitos en los tribunales, en particular, en los casos en los que las partes proceden de diferentes países o desean preservar las relaciones que mantienen. El Dr. Philip Graham, Director Ejecutivo de la *Association for University Research and Industry Links* del Reino Unido, observa a ese respecto que "dados los costos que entrañan los pleitos en los tribunales, hacer valer una patente apenas está al alcance de las universidades y organizaciones del sector público. Habida cuenta de las limitaciones financieras a las que tienen que hacer frente, los organismos públicos de investigación deberán aprender a hacer mejor uso de los procedimientos de mediación para evitar graves controversias".

En la conferencia, presidida por el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI, se darán cita conferenciantes de importantes entidades que llevan a cabo actividades de colaboración en el ámbito de las ciencias y la tecnología, que intercambiarán experiencias y enfoques en lo que respecta a la solución de controversias. En la dirección <http://arbitr.wipo.int/events/conferences/2005/index-es.html> puede consultarse el programa de la conferencia e información de interés.

En la conferencia presentarán ponencias, entre otros, oradores procedentes de las siguientes entidades:

Agilent
Akzo Nobel
Association of University Technology Managers (AUTM)
BTG
Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales (CSIR) (India)
Ecole Polytechnique Fédérale de Lausanne (EPFL)
Edinburgh Research & Innovation
Comisión Europea – Dirección General de Investigación
Fraunhofer Institute
Fujitsu Techno Research
Genome Institute of Singapore (GIS)
GlaxoSmithKline
Index Ventures
Instituto Pasteur
Massachusetts Institute of Technology (MIT)
Ministerio de Investigación (Francia)
National Institute of Advanced Industrial Science and Technology (AIST)
Samsung
The Scripps Research Institute
Seron
Solvay Pharmaceuticals
Universidad de Stanford
Universidad de California en Los Angeles (UCLA)
Universidad de Ciudad del Cabo (Sudáfrica)

Christian Policard, Vicepresidente del Departamento de Desarrollo Empresarial y Colaboración con la Industria, del Instituto Pasteur: "El Instituto Pasteur gestiona permanentemente una cartera de 400 familias de patentes, 200 acuerdos de licencia y 30 acuerdos de I+D".

La Revista de la OMPI es una publicación bimestral de la División de Comunicaciones y Sensibilización del Público de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). No constituye un documento oficial y las opiniones expresadas en cada artículo no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:

**Sección de Diseño, Comercialización
y Distribución**

OMPI

34 chemin des Colombettes

C.P.18

CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Fax: 41 22 740 18 12

Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI
(en la dirección que figura más arriba)

© 2005 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones y Sensibilización del Público de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).

**Para más información,
póngase en contacto con la OMPI
en la siguiente dirección:**

**34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza**

**Teléfono:
+41 22 338 91 11**

**Fax:
+41 22 733 54 28**

**Correo electrónico:
wipo.mail@wipo.int**

**o con su Oficina de Coordinación
en la siguiente dirección:**

**2, United Nations Plaza
Suite 2525
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América**

**Teléfono:
+1 212 963 6813**

**Fax:
+1 212 963 4801**

**Correo electrónico:
wipo@un.org**

**Visite el sitio Web de la OMPI en:
<http://www.OMPI.int>
y la Librería Electrónica de la OMPI en:
<http://www.wipo.int/ebookshop>**

**Publicación de la OMPI N° 121 (S)
ISSN 1020-7082**